## \*INFORMACIÓN PARA LAS ASOCIACIONES REGIONALES Y SECTORIALES\*

INSTRUCTIVO PARA ADHESIÓN AL CONVENIO EMERGENCIA Covid-1 9 / 223 bis.

Fecha de firma del Convenio: 06 de mayo

(Convenio Marco de Emergencia entre FAECYS y FAEVYT).

## Pasos a seguir para una pronta y directa homologación por parte del Ministerio de Trabajo

Cada Agencia de viajes y turismo asociada a las Asociaciones Regionales o Sectoriales que resuelva adherir al Convenio deberá remitir al correo <a href="mailto:convenio2020@faevyt.org.ar">convenio2020@faevyt.org.ar</a>, de FAEVYT, sus datos, a fin de tener constancia de su incorporación al régimen estatuido en \*Convenio de Emergencia Covid-19", referido.

Los datos a proporcionar son:

Razón social

Nro. de CUIT

Nro. de Legajo

Denominación comercial

Domicilio electrónico

Las Agencias de viajes no asociadas a una Asociación Regional o Sectorial o que no estuvieran inscriptas en el Incatur, deberán indicarlo en el correo a FAEVYT

Remitir nota vía electrónica a la **Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**, al correo <u>mesadeentradas@trabajo.gob.ar</u>, (Conforme lo indica el artículo 5to. Del Convenio de Emergencia), consignando:

Razón social

Nro. de CUIT

Nro. de Legajo

Denominación comercial

Domicilio electrónico

dejando constancia que "se adhiere en todos sus términos al "CONVENIO DE EMERGENCIA POR SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO Y LA ACTIVIDAD PRODUCTIVA" Covid-19", suscripto entre FAECYS y FAEVYT, el día 6 de mayo de 2020, con más el listado de personal con su apellido nombre y número de CUIL (en PDF), poder suficiente para firmar la nota (en PDF) y la declarando bajo juramento que la firma de éste documento es auténtica y válida plenamente para la presente adhesión (conf. art. 4 res. 397/20).

Es supuesto relevante de colaboración y cooperación en esta etapa de la crisis el cumplimiento con los aportes a la Obra Social OSECAC, el Instituto Nacional de Capacitación Turística – INCATUR - y las contribuciones al Sindicato Local y a la Federación FAECYS (art. 32 y 33 CCT547/08).

Se están realizan gestiones, con la finalidad que el Ministerio de Trabajo pase la información de cada Agencia de viajes adherida directamente a la AFIP. Ante

cualquier dificultad que se presente, solicitamos tengan a bien dar oportuno aviso al correo electrónico <u>convenio2020@faevyt.org.ar</u> a fin de colaborar en la gestión.

Aquellas Agencias de Viaje <u>que hubieren remitido</u> al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social su adhesión al convenio anticipadamente, <u>deberán</u> <u>realizarlo nuevamente</u> en los términos expuestos en el presente.

.